



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 02 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2018-00125-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por Seguros de Vida Alfa Ltda., respecto de la medida cautelar de embargo de la mesada pensional que percibe el demandado José Ernesto Caro Morales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



ASN

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 03 de Diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 132 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Respuesta radicado 2018-00125-00 Ver.**Eps <eps@segurosalfa.com.co>**

Mié 2/12/2020 12:02 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (140 KB)

Carta embargo renta 109279.pdf;

Buen día,

Por medio de la presente remitimos respuesta del comunicado remitido referente al pensionado CARO MORALES JOSE ERNESTO identificado con CC 1095921661.



Angie Paola Montalvo Castro
Analista de Seguridad Social
Back Rentas Vitalicias - Nexa BPO

Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A.

PBX: 7435333 Ext. 14739. Bogotá - Colombia

www.segurosalfa.com.co



seguros de vida alfa s.a.

NIT. 860.503.617-3

Bogotá D.C, 01 de diciembre de 2020

Señores,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	DEMANDANTE:	PAULA ANDREA CELIS SILVA
		CC. 1.098.779.276
	DEMANDADO:	JOSE ERNESTO CARO MORALES
		CC. 1.095.921.331
	RADICADO:	68001-31-10-004-2018-00125-00

Ramo: Rentas Vitalicias

I.D.: 1.095.921.661

Póliza: 109279

Reciba un cordial saludo:

En atención a su oficio No. 2051 / 2018-00125-00 radicado en nuestras oficinas, le informamos que Seguros de Vida Alfa a partir del mes de diciembre de 2020 dará cumplimiento a la orden de embargo del 30% sobre la pensión que recibe el señor JOSE ERNESTO CARO MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.921.331.

Es de anotar, que el porcentaje del 30% es aplicado sobre el valor neto de la pensión, es decir una vez realizado los descuentos de ley como lo establece el artículo 1º. Del Decreto 994 de 2003.

Cualquier aclaración adicional será gustosamente atendida por el área de Rentas Vitalicias de Seguros de Vida Alfa, Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7 - Edificio Avianca en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE RENTAS VITALICIAS

Seguros de Vida Alfa S.A